

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 451

TEGUCIGALPA: 18 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.510

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 63.31—Se nombra un Mayor de Plaza—Se reforma un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 29.25—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 72.75—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 7.50—Se autoriza el gasto de \$ 51.50—Se autoriza el gasto de \$ 68.87½—Se autoriza el gasto de \$ 241.87—Se nombra un Instructor—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 16.50—Se autoriza el gasto de \$ 68.23—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 1.441.86—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 700.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 9.000.00—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 40.37½—Se autoriza el gasto de \$ 49.12½—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 432.75—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 23.75—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 65.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.060.00—Se autoriza el gasto de 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 454.66—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 27.00—Se autoriza el gasto de \$ 110.00—Se autoriza el gasto de \$ 57.13—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 127.00—Se asigna una pensión—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 280.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 63.31

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 63.31) sesenta y tres pesos treinta y un centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva a la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del

mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto de la Administración Pública, el Mayor don Juan Almendares, actualmente Mayor de Plaza del puerto de Roatán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Capitán don Toribio Duarte, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de fecha 10 de los corrientes, por el cual se autoriza la suma de (\$ 251.45) doscientos cincuenta y un pesos cuarenta y cinco centavos plata, que por la Aduana de Puerto Cortés se manda pagar al señor McMonigal, de Mobila, por valor de 47 toneladas de carbón que en el presente mes remitió para servicio del vapor «General Barahona», en el sentido de que la suma de (\$ 251.45) doscientos cincuenta y un pesos cuarenta y cinco centavos es en oro americano.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 29.25

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 29.25) veintinueve pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del de-

partamento de La Paz se hará efectiva a la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en junio último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

Solicitando veinte días de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de La Paz, el Capitán Julio C. Pinel, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, imputando el goce de sueldo a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 72.75

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.75) setenta y dos pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva a la «Farmacia Modelo», del Dr. J. M. Zacapa, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en junio último. El gasto se imputará a Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el alquiler de una bestia que necesita para conducir vestidos de munición de esta capital á la ciudad de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

10—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Pío S. Fállope, Jefe del Batallón de Veteranos, debidamente autorizado, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará el Gobierno, y don Felipe Valle, por otra, quien en adelante se denominará el Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete á hacer por su propia cuenta, en una media agua que se construye en el cuartel de Veteranos, los trabajos de albañilería y carpintería, por la suma de (\$ 1 747.00) mil setecientos cuarentisiete pesos, como sigue:

a) El Contratista se compromete á hacer el repeilo con mezcla, de ciento diez y seis varas de largo por cinco y media de alto, de la media-agua en referencia.

b) El Contratista se compromete á construir el piso de tablas traslapadas sobre durmientes, á forrar la parte interior también con tablas en forma de persiana, y á hacer el forro de la galerita que servirá para torreón, con sus correas pondientes ventanillas.

c) El Contratista se compromete á construir tres travesillas de tabla traslapada, hasta la altura de la solera baja; además, cerrará con tabla el tabique de la misma y construirá ocho puertas en el lugar que se le indicará cuando esté haciendo el trabajo.

d) El Contratista pondrá en el trabajo referido la madera de la siguiente dimensión: durmientes de 4 por 4 sobre cal y canto; la tabla del piso será de una pulgada de grueso y la del forro y travesillas de 1/2 de pulgada de espesor; también cerrará con varillas de hierro los cuatro boquetes que sirven como traga-luz de la misma media-agua.

2º El Contratista se compromete á entregar todo el trabajo en el término de ocho semanas, á contar de la fecha en que se apruebe la presente contrata.

3º El Gobierno se compromete á pagar al Contratista por dichos trabajos, la cantidad de (\$ 1.747.00) mil setecientos cuarentisiete pesos, dándole como anticipo, para compra de materiales, la suma de (\$ 747.00) setecientos cuarentisiete pesos; debiendo cobrar el contratista, semanalmente, la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos y el resto cuando haya entregado el trabajo, á satisfacción de la persona contratante que representa al Gobierno.

4º Ambas partes se comprometen á responder por los perjuicios que se ocasionen por falta de cumplimiento en todo ó en parte de lo estipulado en la presente contrata.

En fé de lo cual, firman la presente en Comayagüela, á los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos quince.—Pío S. Fállope.—Felipe Valle; y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa, 17 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la Librería Alemana, de don Alfonso Drexler, valor de un libro copiador que ha vendido para servicio de la Comandancia de Armas de Trujillo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 51.50

Tegucigalpa, 17 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 51.50) cincuenta y un pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar varios libros que necesita para servicio del Batallón de Veteranos, así:

Un libro Mayor para contabilidad.....	\$ 6.50
para registro de planillas...	3.00
Ordnes Generales y del	
Cuerpo.....	5.00
copiador de correspondencia...	8.00
para Diarios de Socorros...	13.00
4 anotaciones.....	6.00
4 novedades diarias...	5.00
Un filaciones.....	5.00
Suma.....	\$ 51.50

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 68.87½

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 68.87½) sesenta y ocho pesos ochenta y siete y medio centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la Farmacia «Cruz Roja», valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en junio último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 241.87

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 241.87) doscientos cuarenta y un pesos ochenta y siete centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar 645 postes que necesita para la reconstrucción de la cerca de alambre de la propiedad nacional «El Toncontín.» El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

Habiéndose concedido veinte días de licencia para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de La Paz, al Capitán Julio C. Pinel, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar y por mientras dure su ausencia, al Teniente Leonidas Fonseca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete y falso flete de dos cargas de armas nacionales que de esta capital condujeron a la ciudad de Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diecinueve de julio de mil novecientos quince.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el diecisiete de junio del corriente año, la cual declara con derecho a reclamar del Estado a don Valeriano Lafnez, mayor de edad y vecino de la ciudad del mismo nombre, la suma de (\$ 190.00) ciento noventa pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando a extender por la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.50) dieciséis y seis pesos cincuenta centavos, que por la Tenencia-Administración del puerto de Iruña se hará efectiva al Dr. Gregorio A. Lobo, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en junio último. El gasto se imputará a la Partida 4ª,

Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 68.23

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 68.23) sesenta y ocho pesos veintitres centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Dr. A. J. Hetherington, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquel puerto, en junio último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.
Solicitando un mes de licencia para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa de Copán, don Antonio Sierra, y siendo atendibles las razones en que se funda,
El Presidente

ACUERDA:

Concedérsela por el tiempo solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.441.66

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.441.66) mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ochenta y seis centavos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar varios materiales y pagar la mano de obra para la reconstrucción del edificio que ocupa el cuartel de dicho puerto, así:

Compra de 6.469 pies de madera a 9 centavos cada uno	\$ 582.21
Cuatro planchas zinc de 10 pies	12.40
Doce pares visagras a \$ 1.25 cada una	1.25
Doce quintales clavos	18.00
Cuatro libras más	3.00
Para la conducción de materiales	25.00
Mano de obra	800.00
Suma	\$ 1.441.66

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todos sus partes la contrata que dice:

«Nazario Medrano, Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte y Rafael Garay Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

a) Garay Henríquez se compromete a confeccionar 1.500 mil quinientos kepies, conforme al modelo que ha presentado al Ministerio de la Guerra, los que entregará dentro de un mes quince días, después de aprobada esta contrata, así: quinientos, el 5 de agosto próximo; quinientos, el 20 del propio mes, y los otros quinientos, el 5 de septiembre del corriente año; siendo de cuenta de Garay Henríquez todos los materiales que se necesiten para la confección.

b) El Gobierno pagará al contratista, por medio de la Caja Nacional (\$ 1.00) un peso, por cada kepi que confeccione, en la forma siguiente: como anticipo para compra de materiales, (\$ 400.00) cuatrocientos pesos; al entregar los primeros quinientos kepies, (\$ 200.00) doscientos pesos; al hacer la segunda entrega, (\$ 200.00) doscientos pesos, y al entregar los últimos quinientos kepies, el saldo que resulte a su favor.

En fé de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos quince. N. Medrano.—Rafael Garay H.; y

2º—Que las erogaciones que impenda la presente contrata se imputen a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Teniente-Coronel don Andrés Abelino Díaz, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de suel-

do que se le concedió, estando desempeñando la Mayoría de Plaza de la ciudad de Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 700.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 700.00) setecientos pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a W. W. Pears y Smith y Coleman, valor de las provisiones de boca que suministraron al Comandante del vapor «General Bahona» en junio último, de la manera siguiente:

A. W. W. Pears, por provisiones \$ 595.00
" Smith y Coleman, por carne 105.00

Suma.....\$ 700.00

El gasto se imputará a la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para provisiones de boca de la tripulación de dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 9.000.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el ex Administrador de Aduana del puerto de Amapala, General Andrés Leiva, la suma de (\$ 9.000.00) nueve mil pesos, valor que enteró al Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, General David Williams, en abril de 1907, para las atenciones de la guerra. El gasto se imputará a la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga a bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar una arroba de acero que nece-

sita para la fabricación de unos desconchadores que se necesitan en el Almacén de Guerra de esta capital. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de 125 vestidos de munición y 80 keples que de esta capital fueron enviados a dicha ciudad. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 22 de julio de 1915.

Solicitando quince días de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Yoro, el Coronel don F. P. Calix, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo del desempeño de dicha Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza Teniente-Coronel Juan B. Castro Banegas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 23 de julio de 1915.

Interponiendo su renuncia, por pasar a otro puesto de la Administración Pública, el Coronel don Francisco Ferrera, actual Mayor de Plaza de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 40.37½

Tegucigalpa, 23 de julio de 1915

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.37½) cuarenta pesos treinta y siete y medio centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva a la Farmacia «Cruz Roja», valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en abril último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 40.12½

Tegucigalpa, 23 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.12½) cuarenta y nueve pesos doce y medio centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva a la Farmacia «Cruz Roja», valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en mayo recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 23 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en habilitar doce milicianos que de Retoca y Cedros vienen a prestar servicio de guarnición a esta capital. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 432.75

Tegucigalpa, 23 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 432.75) cuatrocientos treinta y dos pesos setenta y cinco centavos, que por la Aduana de

Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona», valor que invertirá en comprar 150 yardas de lona, cable de manila, objetos de bronce, pavilo y cera, y pagar la confección de todos los manteados que cubren el puente, bodegas y la cubierta de adelante de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 28 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar una arroba de pólvora, que necesita para hacer salvas de artillería en celebración de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. don Alberto Membreño. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 23 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de esta ciudad al Coronel don Manuel Salgado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 28 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar una arroba de pólvora negra que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. don Alberto Membreño. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 24 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar 25 libras de pólvora que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. don Alberto Membreño. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de julio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de La Esperanza, el Capitán Eulogio Sánchez, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Admitíraela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2ª—Nombrar en su lugar al Alférez don Ezequiel Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 24 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante Local de Lepaterique, Teniente-Coronel Mateo Martínez A., valor que invirtió en habilitar á ocho milicianos que vinieron á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa, 24 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Isidro Rivera,

valor que ha devengado por la composición de un albañal y limpieza de una zanja de la Carretera de Casa Mata. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 23.75

Tegucigalpa, 26 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 23.75) veintitrés pesos setenticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Dr. Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en junio último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 26 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Receptoría de Rentas de Texiguat se hará efectiva al Comandante Local del mismo, valor que invertirá en comprar los objetos siguientes que necesita para servicio de la Comandancia Local, así:

1 reloj de pared.....\$ 10.00
2 sillas á \$ 5.00 cada una..... 10.00
2 libros, uno de órdenes y uno de altas y bajas..... 10 00

Suma.....\$ 30.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 65.00

Tegucigalpa, 26 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 65.00) sesenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Alfredo Pineda, valor que invertirá en comprar una espada con sus respectivos tiros, para su uso personal, como militar de alta

en la Guardia de Honor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.060.00

Tegucigalpa, 26 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.060.00) mil seenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en materiales y mano de obra en la reparación del edificio que sirve de cuartel en la ciudad de La Paz, así:

6 tijeras a \$ 2.50 cada una...	15.00
40 morillos a \$ 1.25 cada uno	50.00
2 aleros a \$ 5.00 cada uno....	10.00
7 pilares a \$ 1.50 cada uno...	10.50
35 cargas varillas a \$ 1.50 cada una.....	52.50
4 vigas a \$ 3.00 cada una.....	12.00
170 varas de muro a \$ 5.00 cada una.....	850.00
Valor del trabajo de artesón.	60.00

Suma.....\$ 1.060.00

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar 25 libras de pólvora, que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. don Alberto Membreño. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 454.66

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 454.66) cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos se-

sentiseis centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Rafael Coello Ramos, valor de los instrumentos siguientes que necesita el Comandante de Armas de San Pedro Sula, para la Banda Marcial de aquella ciudad:

- 2 clarinetes sí bemol.
- 2 clarinetes mí bemol.
- 1 contrabajo en mí bemol.
- 3 altos en mí bemol.
- 1 cornetín en sí bemol.
- 1 barítono en sí bemol.
- 3 docenas cañuelas en sí bemol.
- 2 pergaminos de Angora para bombo.
- 2 pergaminos de Angora para redoblante.

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar una arroba de pólvora que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. don Alberto Membreño. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 27.00) veintisiete pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al señor Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar trece y media libras de pólvora que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. don Alberto Membreño. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 110.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 110.00) ciento diez pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar 50 libras de pólvora negra, género y confección de 100 saquetes que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. Alberto Membreño. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 57.12

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.12) cincuenta y siete pesos doce centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Dr. Gustavo Boquén B., valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la fuerza extraordinaria de la ciudad del mismo nombre, durante junio último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar 25 libras de pólvora que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el Dr. don Alberto Membreño. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 127.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 127.00) ciento veintisiete pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al General don Pío S. Fállope, valor que invertirá en compra de materiales y confección de un uniforme para servicio del Coronel don Ponciano Gómez. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Coronel Pedro Cáceres, en la que pide se le asigne una pensión de montepío, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales, a consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado en debida forma los extremos de su solicitud, y haciendo aplicación del Decreto Legislativo N° 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al expresado señor Cáceres la pensión mensual y vitalicia de (\$45.00) cuarenta y cinco pesos, que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de San Juancito, el Coronel don Narciso Medina, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al de igual grado, J. Bernardo Bardales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 289.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 289.00) doscientos ochentinueve pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en mandar a ejecutar un trabajo en el edificio que ocupa el cuartel de San Francisco, de la manera siguiente:

Valor de 48 varas de piedra de cantería a \$ 2.00 cada una . . .	\$ 96.00
Valor de 16 carretadas de arena a \$ 1.00 cada una	16.00
Valor de 200 ladrillos a \$ 8.00 el cien	16.00
Valor de 4 cargas de cal a \$ 3.00 cada una	12.00
Mano de obra	140.00

Suma \$ 289.00

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas de dicha ciudad, valor que invertirá en comprar 25 libras de pólvora que necesita para salvas de artillería, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República del Dr. don Alberto Membrillo. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

POSESION DE HERENCIA TESTADA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia de veintidós de octubre último se concedió a don Juan Salgado, en calidad de único heredero, la posesión efectiva de la herencia testada de su difunta esposa doña Carmen Valladares de Salgado.—Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1915.
9-24 VICENTE PALMA, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado de Letras de este departamento, se dió a las señoras Emilia y Ro-

saura Cisneros la posesión efectiva de la herencia intestada que les corresponde como herederas de la difunta doña Micaela v. de Cisneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de agosto de 1915.

2-17

WENCESLAO M. RIVERA, Srio.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó a su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro,» con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica,» de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.
30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Cáliz, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Esalabón,» sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chagüite Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Celbita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1916.
30 28

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron a su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica;» al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente a los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Ocote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.
30 28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara,» la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes:

por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Auda y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zapapa y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua», pertenecientes a esta Municipalidad; «Monte Alegre», que pertenece a don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Segunaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOMÁS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su oficina el Licenciado don Augusto H. Zúñiga denunciando un terreno nacional, sito en esta jurisdicción, que consta de diez caballerías, más ó menos, conocido con el nombre de «La Botijita», y está limitado así: al Norte, con terrenos de don Daniel Fortín y uno denunciado por Higinio y José Angel Mendoza y otros; al Sur, con terrenos de la aldea de Támara; al Este, con los mismos terrenos de Daniel Fortín y de Higinio y José Angel Mendoza y otros; y al Oeste, con terrenos de don Ismael Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

30-9

LUIS ELVER.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de marzo del año de mil novecientos trece se han presentado a esta oficina los señores Gregorio Valle p. y Gregorio Valle h., mayores de edad y vecino de La Encarnación, Ocotepeque, el primero, y de Cucuyagua el segundo, denunciando como baldía una faja de terreno como de una caballería de extensión superficial, sito en jurisdicción de La Unión, en este departamento; a dicha faja de terreno le ponen por nombre «El Hallazgo», y limita: al Norte, con terreno de la aldea de Las Juntas y de San Miguel, llamados El Portillo, Cedros y Monte Escondido; al Este, con el mismo terreno de San Miguel; al Sur, con el terreno llamado Planeria, del primero de los parecientes, y terreno ejidal de San Jorge; y al Oeste, con terreno de la aldea de Las Juntas ya relacionado. El terreno en referencia es propio para la agricultura y pastaje de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 1º de septiembre de 1915.

30-9

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 8 del mes en curso se presentó en su oficina don Ceferino Muñoz Trejo, con poder especial de los señores Licenciado don Ricardo López, don Jesús Paz y don Inés Hernández, vecinos el primero y el último de Puerto Cortés y el segundo de San Pedro Sula, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Palos Blancos», con una capacidad superficial de quince caballerías, aproximadamente, propio para la ganadería, situado en jurisdicción del pueblo de Petca, en este departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con terreno «Palmarejo», de don Teodoro Hernández, y parte del terreno de los señores Paz, río de por medio; por el Sur, con el terreno «El Rosario de Trascorro», perteneciente a los señores don Teodoro y don Justo Hernández, y parte del terreno de la hacienda «San José»

por el Este, con terreno de «La Soledad», de B. B. Pears; y por el Oeste, con el terreno de los señores Paz, río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de septiembre de 1915.

30-9

VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace constar: que con fecha dos del presente mes el señor Presbítero Abogado don Demetrio Hernández se presentó a esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno conocido con el nombre de «Llano de la Estanzuela», situado en la jurisdicción municipal del pueblo de San Nicolás, constando como de una caballería de extensión, poco más ó menos, siendo propio en su mayor parte para pastaje de ganado, y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno «El Ciruelo», de propiedad del denunciante; al Occidente, terreno del pueblo de Florida y del compareciente; al Norte, terrenos de Jigua y Florida; y al Sur, terrenos del mismo peticionario. Lo que se publica para los fines de ley.—Santa Rosa, 4 de octubre de 1915.

30-9

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que el señor Gabriel Moya, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Catacamas, ha denunciado ante mi autoridad un lote de terreno nacional, de veinte mil hectáreas continuas, situado en jurisdicción del municipio de El Dulce Nombre, de este departamento, propio para la crianza de ganado vacuno, caballar y mular, a cuyo terreno le ha dado el nombre de «Las Flores», y se limita: al Norte, con montaña nacional que divide los valles de El Dulce Nombre y Agalta; al Sur, con ejidos de San José de Riotinto, montaña nacional por el curso del río Wampú siguiendo la margen izquierda; al Oriente, con sitio Pisigire, montaña nacional siguiendo línea paralela al río Wampú en la extensión de una legua prolongada hacia el mismo rumbo; y al Poniente, con ejidos de El Dulce Nombre. Y como el señor Moya pretende adquirir en propiedad el expresado terreno denunciado, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Juticalpa, 2 de noviembre de 1915.

30-9

TOMÁS GARCÍA C.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veintinueve de noviembre del presente año, a las nueve de la mañana y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta el terreno denominado «La Laguna de los Tepescuintes» ó «San José», jurisdicción de Minas de Oro, de noventa y una hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Ocho hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la ganadería, y fué denunciado por don Paz Bueno, vecino de Minas de Oro, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 100.02) ciento sesenta pesos noventa y dos centavos.—Comayagua, 17 de septiembre de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en esta oficina, en esta pública y en el mejor postor, el terreno denominado «La Hondona del Agua Blanca», situado en esta jurisdicción municipal, denunciado y medido a solicitud de don Cruz Dubón, de este vecindario, el cual consta de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, propio para pastaje de ganado, pero que debe considerarse

como de la tercera clase, por estar próximo a esta población; siendo su valor ciento treinta pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, a las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto», sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trece mil diez y nueve hectáreas, siete áreas y sesenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas», de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagual», de don Jerónimo Zelaya, y «La Fa.» de los interiores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal», de Marco Orellana y don Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guzmán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará, en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal», constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quinientas áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VICTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diecinueve de diciembre próximo, a las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas», el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VICTOR CORTÉS PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, a las dos p. m., se venderá en esta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas», compuesto de mil seiscientos cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido a solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.

JULIO LOZANO H.